AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CI - 2022334779

Bogotá, 2022/08/10

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	Expediente: 2019 - H106 Auto De Cierre No. 2022322591 del 24 de mayo de 2022
INTERESADOS	Investigado: E.S.E Hospital Pedro León Álvarez Díaz identificada con NIT 890680027-4., con sede PUESTO DE SALUD SAN JOAQUIN, representado legalmente por el Doctor Jairo Reinaldo Benavidez Bartels

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este **AVISO** se notifica del auto mediante el cual se cierra la etapa probatoria y se da traslado para alegar No. 2022322591 del 24 de mayo de 2022, al prestador de servicios de salud E.S.E Hospital Pedro León Álvarez Díaz identificada con NIT 890680027-4., , representado legalmente por el Doctor Jairo Reinaldo Benavidez Bartels.

Contra este auto no procede recurso alguno como lo establece el inciso segundo del artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

La presente notificación se hace en virtud de que el aviso enviado a la dirección Calle 8 No 25-34 La Mesa – Cundinamarca y este no cuenta con fecha de entrega del documento según la Guía No. RA878640092CO allegadas por la empresa certificadora Servicios postales nacionales 4-72 y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día **16/08/2022**, hasta el día **22/08/2022**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Jose Antonio Rangel.
Reviso: John Fredy Abril.
Expediente No. 2019 – H106:

AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR
No. 2022322591
25 DE MAYO DE 2022
EXPEDIENTE: 2019 – H106

EL DIRECTOR ENCARGADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DEL 2001, LA LEY 1437 DEL 2011, LA RESOLUCIÓN 2003 DEL 2014,EL DECRETO NACIONAL 780 DEL 2016, EL DECRETO ORDENANZAL No. 0437 DEL 2020 ARTICULO 191 Y,

CONSIDERANDO:

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

NOMBRE DEL INVESTIGADO	E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ
SEDE	PUESTO DE SALUD SAN JOAQUIN
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO REINALDO BENAVIDEZ BARTELS
NIT	890680027-4
CÓDIGO DEL PRESTADOR	2538600043-06
TIPO DE PRESTADOR	IPS
NATURALEZA JURIDICA	PUBLICA
DIRECCIÓN DE VISITA	CALLE 8 No 25-34
DOMICILIO JUDICIAL	CALLE 8 No 25-34
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	hlamesa@cundinamarca.gov.co
MUNICIPIO	La Mesa
FECHA DE LOS HECHOS	11 DE ABRIL DE 2019
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	DE OFICIO

2.- Mediante auto No. 2019334754 del 23 de septiembre de 2019, comunicado por la firma de mensajería CERTIPOSTAL el 9 de mayo de 2020, se inició proceso administrativo sancionatorio en contra del prestador de servicios de salud denominado IPS E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ/, con sede PUESTO DE SALUD SAN JOAQUIN, representado legalmente por el Doctor JAIRO REINALDO BENAVIDEZ BARTELS, identificada con NIT 890680027-4, ubicada en la CALLE 8 No 25-34, del Municipio de LA MESA - Cundinamarca.

3.- Mediante Auto No. 2022305381 de fecha 28 de enero de 2022, la Directora de

Inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca profirió auto por el cual se formula pliego de cargos en contra del prestador de servicios de salud IPS E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ/, con sede PUESTO DE SALUD SAN JOAQUIN, representado legalmente por el Doctor JAIRO REINALDO BENAVIDEZ BARTELS, identificada con NIT 890680027-4, ubicada en la CALLE 8 No 25-34, del Municipio de LA MESA - Cundinamarca, auto notificado por conducta concluyente el día 16 de mayo de 2022.

4.- El investigado prestador de servicios de salud IPS E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ/, con sede PUESTO DE SALUD SAN JOAQUIN, representado legalmente por el Doctor JAIRO REINALDO BENAVIDEZ BARTELS, identificada con NIT 890680027-4, presento escrito de descargos el día 16 de mayo de 2022.

5.- Que habiendo la Dirección incorporado al auto de apertura de investigación y cargos las pruebas recaudadas y las aportadas por el investigado, de tal modo que no habiendo pruebas que practicar por el despacho, y que se encuentra vencido el término probatorio, se dispone el cierre del debate probatorio y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Por lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca,

DISPONE

Primero Incorporar las pruebas aportadas y declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria dentro del expediente N° 2019 – H106**.**

Segundo Córrase traslado al prestador de servicios de salud IPS E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ/, con sede PUESTO DE SALUD SAN JOAQUIN, representado legalmente por el Doctor JAIRO REINALDO BENAVIDEZ BARTELS, identificada con NIT 890680027-4, para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente N° 2019 – H106, por el término diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto**.**

Tercero Notificar el presente auto al prestador de servicios de salud IPS E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ/, con sede PUESTO DE SALUD SAN JOAQUIN, representado legalmente por el Doctor JAIRO REINALDO BENAVIDEZ BARTELS, identificada con NIT 890680027-4, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 491 de 2020 y artículo 2 Decreto 302 de 2020.

Cuarto Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio N° 2019 – H106 queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Quinto Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANTONIO HARTMANN MESA
Director de Inspección Vigilancia y Control (E)

Proyecto: Jose Antonio Rangel.
Reviso: John Fredy Abril.
Expediente No. 2019 – H106.